

NÚMERO 41

2020

ISSN: 1575-720-X

RJUAM

REVISTA JURÍDICA

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE MADRID



Revista Jurídica

Universidad Autónoma de Madrid

N.º 41

2020-I

Director: D. Gonzalo Javier Basso (Derecho penal - UAM)

Subdirectora: Ángela Pilar Fernández Rodríguez (Derecho procesal - UAM).

Secretaria académica: Dña. Marta Pantaleón Díaz (Derecho penal - UAM).

Secretaria económica: D. Fernando De los Santos Menéndez (Filosofía del Derecho - UAM)

Responsable de difusión y medios digitales: D. Antonio Ismael Ruiz Arranz (Derecho civil - UAM)

Consejo de redacción:

- D. Javier Antón Merino (Ciencia política - Universidad de Burgos)
- Dña. Mar Antonino de la Cámara (Derecho Constitucional - UAM)
- D. Gonzalo Javier Basso (Derecho penal - UAM)
- D. David Casassas Marqués (Filosofía del Derecho - Universitat Autònoma de Barcelona)
- D. Jorge Castillo Abella (Derecho administrativo - UAM)
- Dña. María Camila Correa Flórez (Derecho penal - Universidad del Rosario).
- D. Fernando De los Santos Menéndez (Filosofía del Derecho - UAM)
- D. Diego Díez Palacios (Derecho romano - UAM).
- Dña. Ester Farnós Amorós (Derecho civil - Universitat Pompeu Fabra)
- Dña. Ángela Pilar Fernández Rodríguez (Derecho procesal - UAM)
- D. David Gallego Arribas (Derecho penal - UAM)
- Dña. María García Casas (Derecho internacional público - UAM)
- D. José Antonio García Sáez (Filosofía del Derecho - Universitat de València)
- D. Héctor Iglesias Sevillano (Derecho administrativo - UAM)
- Dña. Rut Lopera Viñé (Derecho penal - UAM)
- D. Antonio Manuel Luque Reina (Historia del Derecho - UAM)
- Dña. Mariona Llobet Angli (Derecho penal - Universitat Pompeu Fabra)
- D. Jose María Martín Faba (Derecho civil - UAM)
- Dña. Vanessa Menéndez Montero (Derecho internacional público - UAM).
- D. Aitor Navarro Ibarrola (Derecho financiero y tributario - Universidad Carlos III de Madrid)
- Dña. Marta Pantaleón Prieto (Derecho penal - UAM)
- Dña. Alexia Pato (Derecho internacional privado - Universitat Bonn)
- D. Daniel Pérez Fernández (Ciencia política - UAM).
- D. Leopoldo Puente Rodríguez (Derecho penal - UAM)
- D. Antonio Ismael Ruiz Arranz (Derecho civil - UAM)
- D. Salvador Ruiz Pino (Derecho romano - Universidad Pontificia de Comillas)
- D. Víctor Sánchez del Olmo (Derecho del trabajo y de la seguridad social - Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo asesor:

- D. Juan Damián Moreno (Decano de la Facultad de Derecho - UAM)
- Dña. Elena García Guitián (Directora del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales - UAM)
- Dña. Pilar Pérez Álvarez (Directora del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico - UAM)
- Dña. Cristina Izquierdo Sans (Directora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica - UAM)
- D. Carlos Espósito Massici (Catedrático de Derecho Internacional Público - UAM)
- D. Antonio Fernández de Buján (Catedrático de Derecho Romano - UAM)
- D. José Luis Guerrero Becar (Profesor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Presidente de la Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho Sui Iuris)

Dykinson
ISSN: 1575-720-X

La Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid fue creada en 1999 con el fin de fomentar la discusión científica en la comunidad académica de los ámbitos del Derecho y la Ciencia Política y de la Administración. En ella se publican, con una periodicidad semestral, artículos, comentarios de jurisprudencia y reseñas relativos a estas áreas de investigación. La Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid se encuentra indexada en las bases de datos científicas más relevantes. Actualmente, es una de las publicaciones jurídicas y politológicas con vocación generalista de mayor impacto en España.

Asimismo, entre las diversas actividades que lleva a cabo para la difusión y promoción de la investigación, la Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid organiza anualmente unas Jornadas sobre temas de actualidad, así como un Premio para Jóvenes Investigadores, con el fin de fomentar el acercamiento de los estudiantes a la investigación científica y a la presentación de ponencias en congresos científicos.

Con el fin de ayudar a un mayor intercambio global de conocimiento, la RJUAM ofrece un acceso libre y abierto a su contenido transcurrido un año a partir de la publicación del número en formato impreso. Puede encontrarse más información sobre la RJUAM en el Portal de Revistas Electrónicas de la Universidad Autónoma de Madrid (www.revistas.uam.es).

Colaboran:



Fundación General
de la Universidad
Autónoma de Madrid



Portada: Marta Conde Diéguez
Logotipo: Marta Conde Diéguez

© RJUAM, Madrid

Facultad de Derecho. Ciudad Universitaria de Cantoblanco. 28049 Madrid.

e-mail: revista.juridica@uam.es

<http://www.uam.es/rjuam>

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid.

Teléfono (+34) 91 544 28 46 – (+34) 91 544 28 69

e-mail: info@dykinson.com

<http://www.dykinson.es> <http://www.dykinson.com>

ISSN: 1575-720-X

Depósito Legal: M-39772-1999

Maquetación: german.balaguer@gmail.com

La *RJUAM* no se hace responsable de las opiniones vertidas por los autores de los trabajos publicados.

Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid
Índice n.º 41 (2020-I)

<https://doi.org/10.15366/rjuam2020.41>

HOMENAJE PÓSTUMO

Diego Manuel LUZÓN PEÑA «Santiago Mir Puig, el penalista, el amigo. Recuerdo póstumo».....9

ARTÍCULOS

Daniel PERES DÍAZ «Derecho, validez y poder: una crítica de la teoría jurídica analítico-normativista»27

Almudena RAMOS MATEOS «Diagnóstico tardío y pérdida de oportunidad».....53

Roberto CALLES BALLESTEROS «Implicaciones en el Derecho Internacional Privado del Reglamento sobre medidas contra el geobloqueo»69

Raquel BORGES BLÁZQUEZ «La orden de protección europea y su aplicación en España».....93

Guillermo DI MARCO SÁNCHEZ. «La democracia en el pensamiento de Antonio Gramsci».....129

ESTADÍSTICAS151

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.....153

SANTIAGO MIR PUIG, EL PENALISTA, EL AMIGO. RECUERDO PÓSTUMO

DIEGO M. LUZÓN PEÑA*

I.

Nos ha dejado Santiago Mir Puig, el grandísimo penalista. El miércoles 6 de mayo de este año 2020 falleció en su casa Santiago Mir Puig, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Barcelona, con 72 años, tras diez de lucha a brazo partido y lleno de un coraje admirable con un terrible cáncer que le detectaron a mediados de 2010, el mieloma, y con otras secuelas muy duras de la enfermedad. Ese brillantísimo intelectual, de verdad uno de los más grandes del Derecho penal en el mundo, se nos ha ido a todos. A mí se me ha ido mi gran amigo, el amigo del alma, el de toda una vida. Aún hoy me cuesta entender que ya no esté aquí.

Lo que a continuación verá el lector es un emocionado recuerdo póstumo de carácter muy personal, y en el que no mucho voy a añadir a las ya largas páginas, también muy personales que en los últimos diez años he escrito sobre él en momentos y con motivos muy especiales de su vida académica y que en mi sentir, como describen perfectamente nuestra relación y sus momentos más relevantes, tienen plena vigencia y por eso las reproduzco íntegramente a renglón seguido.

II.

(De mi *laudatio* a S. Mir en mi intervención como padrino suyo en el solemne acto de investidura como Doctor *honoris causa* por la Universidad de Alcalá en el Paraninfo de nuestra Univ. el 12 de junio de 2008¹, en sus propias palabras uno de los días más importantes para él en su vida académica)

* Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Alcalá, Madrid. Dr. h.c. mult. Presidente de honor de la FICP . Fundación Internacional de Ciencias Penales (<www.ficp.es>; email: contacto@ficp.es).

¹ LUZÓN PEÑA, «*Laudatio* en el Acto de Investidura del Doctorado *honoris causa* otorgado por la Universidad de Alcalá al Prof. Dr. D. Santiago Mir Puig» (de 2008), en LUZÓN PEÑA (dir.), *Derecho Penal del Estado social y democrático de Derecho. Libro Homenaje a Santiago Mir Puig por su doctorado honoris causa por la Universidad de Alcalá*, Madrid-Las Rozas (La Ley-Wolters Kluwer), 2010, pp. 41-48. También en la web de la FICP <www.ficp.es> sección de Noticias, tribuna y semblanzas, y así mismo en dicha web dentro de la revista electrónica ForoFICP. LUZÓN PEÑA, D.M., «*Laudatio* en el acto de investidura del Doctorado

No comenzaré con la fórmula habitual “Es para mí un gran honor...”, porque tengo que expresar algo más importante: Haber podido vivir el pasado 30 de octubre de 2007 la concesión del grado de Doctor *honoris causa* por nuestra Universidad, la multicientenaria Universidad de Alcalá, al Prof. Dr. Don Santiago Mir Puig, poder presenciar hoy 12 de junio de 2008 el acto de su investidura solemne y disfrutar del honor, sí, de ser la persona encargada de pronunciar su *laudatio*, todo ello constituye una de las satisfacciones mayores y más intensas de mi vida universitaria. Y lo es por el reconocimiento que se hace a alguien de su extraordinaria valía universitaria y científica, por la estrechísima relación del profesor Mir Puig en lo académico con nosotros los profesores de Derecho penal de la Universidad de Alcalá y con los de nuestra escuela en otras universidades, y en lo personal con quien les habla.

1. Este doctorado *honoris causa* a S. Mir Puig supone un acto de justicia con uno de los penalistas más eminentes de España y, dado el muy elevado nivel de la dogmática penal española, por eso mismo uno de los más importantes representantes de la ciencia penal mundial. Éste es un juicio totalmente objetivo y compartido de modo general, como a su vez lo testimonian la acogida excepcionalmente favorable y amplia que ha tenido entre nuestros colegas la noticia del nombramiento y el muy importante número y calidad de quienes hoy se han desplazado desde los más diversos lugares no sólo de España, sino de otros países para asistir al acto de la solemne investidura, así como las adicionales adhesiones y muestras de apoyo de quienes no han podido estar presentes.

Trazaré a continuación los rasgos principales de su trayectoria académica y de su obra científica.

Santiago Mir tiene tras de sí casi cuarenta años de entrega a la universidad y de fecundo magisterio universitario. Tras concluir con las mayores distinciones en 1969 su licenciatura en Derecho en la Univ. de Barcelona y comenzar en Valencia y luego en Barcelona su carrera docente, el Prof. Mir Puig amplía su formación investigadora durante tres años en los más prestigiosos Institutos y Universidades alemanas, Friburgo de Br., Múnich y Augsburgo, se doctora en 1973 con una importantísima y exhaustiva tesis sobre la reincidencia, gana en 1975 por oposición una plaza de Prof. Adjunto, y en 1976 obtiene igualmente por oposición la plaza de Prof. Agregado de Derecho penal de la Univ. Autónoma de Barcelona, siendo en su momento con sus 28 años la persona que obtuvo más joven esa categoría en el área de Derecho Penal. En 1981 obtiene la cátedra de la disciplina en esa universidad y al año siguiente se traslada a la Universidad de Barcelona, donde ha desempeñado ininterrumpidamente desde entonces su labor docente, habiendo sido Decano de la Facultad de Derecho y antes y después Director del Departamento de Derecho Penal y Ciencias Penales.

Además el Prof. Mir Puig es cabeza indiscutible de una escuela científica muy numerosa y sobre todo excepcionalmente prestigiosa en el campo del Derecho Penal, entre

honoris causa otorgado por la Univ. de Alcalá al Prof. Dr. Dr. h.c. mult. Santiago Mir Puig», *ForoFICP*, 2019-2, pp. 11 y ss.

cuyos miembros se cuentan catedráticos tan destacados como los Profs. Silva Sánchez, Queralt, Castiñeira, y Corcoy, decenas de profesores titulares, y otros muchos profesores e investigadores discípulos suyos directos e indirectos, en las universidades catalanas y en otras españolas e iberoamericanas.

Su dedicación a la Universidad, su dirección de importantes proyectos de investigación, de numerosísimas tesis doctorales, su organización en España de los más importantes seminarios científicos hispano-alemanes y su participación constante y destacada en los más prestigiosos congresos penales nacionales e internacionales, su impartición de cursos, conferencias y ponencias invitado por Universidades e instituciones jurídicas de los más diversos países, y con ello su magisterio académico, con destacadísima influencia entre nosotros y más allá de nuestras fronteras, han sido constantes a lo largo de esas cuatro décadas de vida universitaria.

Veamos ahora algo de su obra investigadora:

Santiago Mir es autor de una amplia e importantísima obra científica: de decenas de monografías y centenares de artículos, publicados en las mejores revistas y obras colectivas de la especialidad, tanto nacionales como internacionales, muy especialmente en Alemania, que es el país más destacado en la ciencia jurídica penal. Tradujo con unas muy amplias anotaciones la parte central de una importantísima obra alemana, el Tratado de Derecho penal, Parte General, de Jescheck, cuya difusión ejerció una notable influencia a partir de los años ochenta en la ciencia penal de los países de habla española y también en los de otras lenguas romances. Ha dirigido múltiples libros colectivos, que por su temática y la importancia de sus colaboradores han marcado hitos en la disciplina. Y es autor de un excepcional Derecho Penal, Parte General, ya en su 7ª edición, también con ediciones iberoamericanas, que es una obra cumbre de la manualística penal internacional, totalmente creadora y en la que ha desarrollado con la mayor brillantez todo un edificio conceptual plenamente coherente de la teoría general del delito y del sistema de sanciones penales, en el que ha sabido combinar lo profundamente innovador de sus aportaciones constructivas, desarrollando incluso todo un cambio importante de su propio sistema a partir de la 4ª edición, con un inteligente respeto a la sistemática clásica, de la que mantiene buena parte de sus aportaciones, hasta el punto de que en la caracterización de la antijuridicidad, del injusto o ilícito, aunque siga reconociendo el valor de la perspectiva *ex ante* y de lo subjetivo en la infracción de la norma, vuelve a partir de la lesividad para bienes jurídicos y del desvalor del resultado como garantía frente a un excesivo subjetivismo.

Así el sistema jurídico-penal de Mir Puig, desarrollado a lo largo de sus monografías, artículos y de su tratado, ha supuesto aportaciones constructivas, interpretativas y sistemáticas decisivas para el sistema de la teoría general del delito, entre otras muchas, las de la perspectiva *ex ante* en el ilícito o injusto típico, la diferencia entre antinormatividad y antijuridicidad o injusto, o los conceptos de peligro y peligrosidad en la tentativa normal y la inidónea y en los delitos de peligro abstracto, o la concepción normativa de la autoría del

delito como pertenencia del hecho, o su desarrollo de la imputación personal o culpabilidad entendida como motivabilidad normal y basada en el principio constitucional de igualdad; e igualmente ha realizado Mir inteligentísimas aportaciones a la estructuración equilibrada del sistema de sanciones penales, o sobre la combinación de la prevención general intimidatoria y la positiva y la prevención especial como fines de la pena, o la proporción existente entre lo ontológico y lo normativo en las instituciones del Derecho penal, etc. En todas estas aportaciones la inteligencia se combina con la claridad con que están formuladas y con su preocupación por que lo teórico no pierda de vista la conexión con lo práctico, con las exigencias del mundo real, del sentido de la justicia, e incluso a veces del sentido común, que otros olvidan.

Pero además de sus importantísimas contribuciones a la elaboración sistemática de las categorías generales de la Parte General del Derecho Penal, quiero destacar especialmente su compromiso permanente con la orientación constitucional de un Derecho penal propio de un Estado democrático de Derecho, respetuoso de la persona y sus derechos fundamentales. Ya años antes de la implantación en España de un sistema constitucional a partir de la Constitución de diciembre de 1978, en su libro *Introducción a las bases del Derecho penal*, de 1976, Mir Puig desarrolló por primera vez en la ciencia penal española y como uno de los primeros en la internacional, todo el sistema de fundamento y límites del Derecho penal, del *ius puniendi* y de la función de las sanciones penales a partir de la orientación de los postulados “de un Estado social y democrático de Derecho”, y luego ha desarrollado explícitamente esa perspectiva en múltiples de sus publicaciones, especialmente en las dos ediciones de su libro “Función de la pena y teoría del delito en el Estado social y democrático de Derecho”. Ha criticado reiteradamente las reformas penales y los modelos legislativos que no respetan esa orientación y garantías. Y ha combatido firmemente las orientaciones autoritarias en los sistemas conceptuales y político-criminales que defienden la primacía de la vigencia de la norma (y del orden) y su eficacia en vez de o a costa de la protección de los bienes jurídicos de los ciudadanos y del sistema garantista.

Me he limitado a enunciar algunas características de sus aportaciones al perfeccionamiento de la construcción de la teoría general del delito y de las sanciones penales, pero naturalmente no las voy a desarrollar, entre otras razones, porque nadie mejor que el propio Mir Puig nos podrá explicar a continuación en su discurso los rasgos más relevantes de sus construcciones.

2. En cuanto a las relaciones universitarias de Santiago Mir y su Escuela con la Universidad de Alcalá y con nuestra escuela, y conmigo en particular:

El Prof. Mir Puig ha mantenido siempre estrechísimas relaciones científicas, personales y de colaboración y apoyo con las dos escuelas de los catedráticos de nuestra Área de Derecho Penal, el Prof. García Valdés y yo mismo. Así p.ej. en la organización conjunta de congresos internacionales, como los históricos Seminarios hispano-alemanes de Derecho penal de Barcelona y Alcalá o el que acabamos de celebrar aquí estos últimos días; o reali-

zando publicaciones conjuntas, impartiendo conferencias unos en las universidades de los otros, o formando parte recíprocamente de comisiones o tribunales de tesis o de concursos a plazas docentes de nuestras Universidades. En nuestro Departamento de Alcalá pondré como ejemplo la importancia de la intervención del Prof. Mir como miembro de la correspondiente comisión en la obtención de la cátedra por el Prof. García Valdés o en el concurso de méritos que me permitió trasladarme de mi cátedra en León a mi actual cátedra en Alcalá.

En gran medida esas excelentes relaciones se deben a la muy larga y estrecha relación personal y universitaria del Prof. Mir conmigo, y que explica mi especial implicación en la iniciativa y celebración de este doctorado *honoris causa*. Indicaré sus orígenes:

En 1972 (octubre) Santiago Mir y yo nos conocimos y empezamos a tratar como doctorandos en Alemania, primero en el Instituto Max-Planck de Derecho penal Internacional de Friburgo de Brisgovia (junto con otros compañeros españoles y extranjeros, algunos tan vinculados a nosotros como Agustín Jorge Barreiro y Antonio García-Pablos) y después en Múnich y a tener largas e intensas discusiones sobre nuestras respectivas tesis doctorales y sobre el Derecho penal, en las que desde luego yo aprendía y disfrutaba de una de las mentes más brillantes de nuestra disciplina. En enero de 1973 la Universidad de Barcelona, en la que Mir había depositado su tesis, fue temporalmente cerrada por razones políticas, con lo que era imposible celebrar el acto de defensa, y ante esta situación de incertidumbre en el mes de febrero convencí a mi amigo de que viajáramos con nuestras esposas de Alemania a España venciendo la inclemencia de un durísimo invierno para que leyera su tesis doctoral en otra Universidad a tiempo para poder firmar unas oposiciones al cuerpo de Profs. Adjuntos, que ganó con éxito. Y, una vez leída mi tesis exactamente dos años después y transcurridos otros dos años para ampliarla en una parte importante para su publicación, S. Mir me convenció en junio de 1977, justo cuando las primeras elecciones democráticas españolas tras el régimen de Franco, para que esa vez fuera yo quien hiciera un paréntesis en mi estancia en Múnich para ir con mi esposa un par de semanas a Barcelona a su casa y allí logré, con su estímulo, escribir las últimas páginas –que me costaba concluir– de mi libro sobre la legítima defensa, que publiqué con el editor, Bosch, que él me presentó. Así que a él le debo la conclusión y la publicación, acogida por esa editorial, de mi primer libro, que siempre suele ser aquel cuya salida a la luz se ve con mayor ilusión y entusiasmo, y en mi caso lo era sin duda no sólo por ser el primero y con el que daba a conocer mi tesis doctoral, sino por haber supuesto un esfuerzo absolutamente excepcional.

Desde entonces nuestro contacto y el de nuestras familias ha sido ininterrumpido y estrecho, en una relación permanente de mutuo aprecio, lealtad, colaboración y apoyo. Sólo añadiré que, si él de un modo inusual y generoso, ha expresado públicamente su admiración por mi labor como penalista, quien desde luego merece de verdad admiración es él; y que, siendo S. Mir más antiguo y mejor que yo, por su generosidad no ha tenido el menor inconveniente en figurar como codirector o participante en publicaciones dirigidas por mí. Mi agradecimiento profundo por todo ello.

3. Todo lo anterior justifica más que sobradamente el que la Universidad de Alcalá, por cierto por sucesivo acuerdo unánime de todos sus órganos, haya nombrado Doctor *honoris causa* al Prof. Mir Puig y la inmensa satisfacción de quien les habla porque haya sido así y por poder intervenir hoy como testigo privilegiado y glosador de su figura en el acto de la solemne investidura. Las Universidades son grandes y se hacen grandes por el prestigio de su historia y de su vida actual, sabiendo atraer e integrar en su profesorado a destacados investigadores y maestros. Por eso nuestra Universidad, una de las dos más antiguas de España, cinco veces centenaria desde su fundación como tal Universidad de Alcalá en 1499 y siete veces centenaria si computamos desde la creación del Estudio General de Alcalá en 1292, y que escribió páginas tan gloriosas a partir de nuestro Siglo de Oro, acierta y se engrandece hoy al acoger en su Claustro de doctores con el máximo honor académico a Santiago Mir Puig, uno de los grandes del Derecho Penal.

III.

(De mi Prólogo al Libro Homenaje de 2010 a S. Mir Puig por su doctorado *honoris causa* por la Universidad de Alcalá²)

Si alguien se merecía de verdad la máxima distinción académica, el Doctorado *honoris causa*, entre los penalistas españoles como reconocimiento indiscutible de la Academia a una larga y extraordinaria labor de creación, de investigación y de magisterio universitario, y si alguien merece que tal doctorado de honor vaya vinculado a la publicación de un Libro Homenaje como testimonio público de admiración y agradecimiento por su obra de otros colegas e investigadores, nacionales y extranjeros, de nuestra disciplina, de los más próximos y vinculados a él y de otros, ese alguien era y es Santiago Mir Puig, nuestro homenajeado.

Son, somos, no pocos los colegas españoles cultivadores del Derecho penal a quienes se ha otorgado un doctorado *honoris causa* en muy diversas universidades, en unos casos con méritos sobrados, en otros quizás no tantos. Pero paradójicamente hasta 2008 uno de los mejores como es Santiago Mir Puig aún no había recibido esa suprema distinción académica. Y es que Santiago Mir es sin discusión uno de los mejores penalistas en nuestro país y fuera de él: es una cabeza privilegiada del Derecho penal y, como detalle aunque sea someramente en mi *Laudatio*, nos ha dado muchas de las mejores contribuciones a la teoría general del delito, a la de las sanciones penales y a la fundamentación constitucional del

² LUZÓN PEÑA, D.M., «Prólogo», en LUZÓN PEÑA, D.M., (dir.), *Derecho Penal del Estado social y democrático de Derecho. Libro Homenaje a Santiago Mir Puig por su doctorado honoris causa por la Universidad de Alcalá*, Madrid-Las Rozas (La Ley-Wolters Kluwer), 2010, pp. 27-29. También en la web de la FICP <www.ficp.es> sección de Noticias, tribuna y semblanzas, y en LUZÓN PEÑA, D.M., «Prólogo a la obra Derecho Penal y Estado social y democrático de Derecho: Libro Homenaje a Santiago Mir por su Doctorado honoris causa en la Univ. De Alcalá en 2008, (dir: LUZÓN PEÑA), Las Rozas, Madrid (La Ley/Wolters Kluwer), 2010», *ForoFICP*, 2019-2. pp. 8 y ss.

Derecho penal, enseñando, pronunciando lecciones, conferencias y ponencias memorables, e investigando y escribiendo muchas páginas geniales en las que todos hemos aprendido.

Por ello, la concesión del doctorado *honoris causa* al Prof. Mir Puig por unanimidad de la Universidad de Alcalá en 2007 y la posterior solemne investidura en junio de 2008 constituyeron un acto de estricta justicia y que, como dije en mi *Laudatio*, honra no sólo al científico al que se otorga la distinción, sino a la propia Universidad que lo hace. Además no ha sido éste un doctorado *honoris causa* en alguna universidad extranjera, que es lo más frecuente, sino en una española, de su propio país, mucho más infrecuente, aquí y en otros países. Por otra parte, merece destacarse la importancia y el simbolismo de que quien le haya otorgado el máximo reconocimiento sea la Universidad de Alcalá, la vieja complutense, la segunda universidad española y por eso una de las más antiguas del mundo. Y quiero expresar mi profunda satisfacción personal de que esa universidad precisamente sea la mía y yo haya podido contribuir a ello proponiendo y apadrinando su concesión. Al fin se había hecho justicia.

En los días 11 y 12 de ese junio de 2008 hubo un acto académico vinculado a la investidura del doctorado *honoris causa* el 13 de junio, un simposio internacional, el XI Seminario Interuniversitario de Derecho Penal, que se denominó “Homenaje al Prof. Dr. D. Santiago Mir Puig con motivo de su doctorado *honoris causa* por la Univ. de Alcalá”, dentro de la serie de Seminarios interuniversitarios de Derecho Penal que anualmente celebramos en la Universidad de Alcalá, participando, además de algún ponente invitado especial cada año, los profesores y doctorandos de la misma, los restantes miembros de nuestra escuela de otras universidades españolas e hispanoamericanas y algunos otros profesores de las Universidades Autónoma de Madrid y de Valladolid con los que estamos estrechamente vinculados. Y ese año 2008 se extendió la invitación a participar en el mismo a toda la escuela del Prof. Mir y a dos penalistas alemanes tan destacados como los Profs. Schünemann y Bottke, muy vinculados desde hace años a S. Mir, a mí mismo y a nuestras respectivas escuelas. Como consecuencia de ese XI Seminario Interuniversitario y de las ponencias y comunicaciones allí presentadas surgió la oportunidad y la idea de editar un Libro Homenaje al Prof. Mir por ese importante motivo; un libro homenaje que –al igual que los memorables LH que en su momento se le ofrecieron a Claus Roxin con motivo de sus doctorados *honoris causa* en Coimbra y Barcelona, seguidos de otros posteriores en Córdoba (Argentina) o en Lisboa– parte de las ponencias presentadas en el congreso científico que formó parte de la celebración del doctorado *honoris causa*, y al que se han añadido otras importantes contribuciones de algunos penalistas españoles y europeos muy relevantes, como los Profs. Muñoz Conde, Foffani o Donini, que completan el carácter internacional y de altísimo nivel del libro homenaje.

Nuevamente, si alguien se merece en nuestra ciencia penal un libro homenaje que le es ofrecido antes del que en su momento se le haga por su jubilación, precisamente con motivo de recibir su doctorado *honoris causa*, es sin la menor duda nuestro homenajeado el Prof. Dr. Dr. h. c. Don Santiago Mir Puig.

IV.

(Mi dedicatoria a Santiago Mir en mi contribución al LH-Mir Puig en 2017 por su 70.º cumpleaños³)

Santiago Mir Puig es para mí no sólo el más importante de los penalistas españoles y mi queridísimo amigo entrañable. He tenido el privilegio, desde que nos conocimos en el Friburgo alemán hace nada menos que cuarenta y cinco años, de disfrutar de su excepcional inteligencia en nuestras conversaciones, a veces interminables, y sobre todo de su permanente e inquebrantable lealtad, apoyo y cariño. Y de él he recibido un último regalo y privilegio: el de ser, junto con Agustín Jorge Barreiro, el amigo al que dedica su obra magna, su Parte General, en pie de igualdad con su familia íntima y sus discípulos. Quien quiera conocer en detalle los hitos más importantes de nuestra vida en común y los sentimientos que albergo hacia Santiago Mir puede adentrarse en mi *Laudatio* con motivo de su investidura en 2008 como Dr. *honoris causa* por mi Universidad de Alcalá y en mi prólogo al Libro Homenaje que en 2010 le dedicamos con motivo de ese doctorado *honoris causa*, y a ellos remito. Pero en este momento quiero añadir algo más: precisamente desde mediados de aquel año 2010 Santiago Mir ha venido padeciendo una muy grave y dura enfermedad y luchando denodadamente contra ella afortunadamente con bastante eficacia. Por eso siento la más profunda admiración por su entereza y valentía y la mayor alegría al comprobar que van pasando años y años y él sigue ganando la batalla.

Ahora que le vamos a ofrecer este nuevo Libro Homenaje con motivo de su 70.º aniversario el 5 de diciembre de este año 2017, por todo lo que acabo de explicar he elegido, para dedicarle a Santiago Mir, un trabajo sobre la comisión por omisión que considero una de mis aportaciones más importantes, en la que he desarrollado, perfilado y completado sustancialmente el criterio normativo de equivalencia de la creación o aumento del peligro o riesgo por la omisión misma que había apuntado mucho tiempo atrás; aunque por las limitaciones de espacio inherentes a esta obra colectiva, este artículo se tiene que conformar con un esbozo de las tesis principales⁴. Felizmente podré completar este público testimonio de

³ Cfr. LUZÓN PEÑA, D.M., «Comisión por omisión e imputación objetiva sin causalidad: creación o aumento del peligro o riesgo por la omisión misma como criterio normativo de equivalencia a la causación activa» (4. Dedicatoria) en: SILVA SÁNCHEZ, QUERALT JIMÉNEZ, CORCOY BIDASOLO, CASTIÑEIRA PALOU (coords.), *Estudios de Derecho penal. Homenaje al Prof. Santiago Mir Puig* [por su 70.º aniversario], Buenos Aires/Montevideo (BdeF), 2017, pp. 685 y ss., y 701 y s. También como «Dedicatoria a Santiago Mir Puig», en la web de la FICP <www.ficp.es> sección de Noticias, tribuna y semblanzas, y en LUZÓN PEÑA, D.M., «Dedicatoria a Santiago Mir Puig», *ForoFICP*, 2019-2, pp. 29 y ss.

⁴ En LUZÓN PEÑA, D.M., *Lecciones de Derecho Penal Parte General*, 3.ª ed. 2016, 31/1 ss., y en mi más completo artículo: «Omisión impropia o comisión por omisión. Cuestiones nucleares: imputación objetiva sin causalidad, posición de garante, equivalencia (concreción del criterio normativo de la creación o aumento del peligro del riesgo) y autoría o participación», *Libertas*, núm. 6, 2017, págs. 145 y ss., he podido desarrollar mucho más ampliamente la problemática de la comisión por omisión, y en LUZÓN PEÑA, D.M., *Lecciones de Derecho Penal Parte General*. cit., 31/9 ss., 75 ss., y en LUZÓN PEÑA, D.M., «Omisión impropia o comisión por omisión...», *Libertas*, cit., págs. 155 ss., 205 ss., especialmente las cuestiones abordadas en este artículo, pero en el manual casi sin notas por ir destinado prioritariamente a estudiantes, mientras que el presente artículo

la mayor admiración y afecto en diciembre, dado que en las previstas Jornadas en la Univ. de Barcelona para homenajearle y hacerle solemne entrega de este LH-Mir los organizadores, sus discípulos más destacados, me hacen el honor de que sea yo quien pronuncie la conferencia final. Ese día le daré el abrazo más emocionado.

V.

1. Volviendo a mis palabras de ahora: Efectivamente, en las Jornadas internacionales celebradas en el salón de grados de la Facultad de Derecho de su Univ. de Barcelona –testigo de tantos y tantos eventos importantes en su vida académica– los días 14 y 15 de diciembre de 2017 en su honor con motivo de su 70.º aniversario cumplido días antes, el 5 de ese mes, y para hacerle solemne entrega de su Libro Homenaje, acompañada de otra *Festgabe* alemana dedicada a él, me cupo el honor de pronunciar esa última ponencia/conferencia y poder dar pública lectura a la dedicatoria que acabo de transcribir; y sobre todo tuve la inmensa satisfacción de acompañarle en ese acto, emocionalmente importantísimo para él de reconocimiento de la culminación de su vida académica y al que tantas veces temimos que no pudiera llegar, durante los dos días escuchando las ponencias y debates sentado permanentemente al lado suyo y de Francesca su mujer y de su hijo Oriol junto con mi mujer y con nuestro común gran amigo Agustín Jorge Barreiro.

Y hablando de su hijo, a quien quiera conocer una completísima exposición de toda la vida de nuestro recordado le remito a su magnífica y detallada semblanza escrita por su hijo el Prof. Dr. Oriol Mir Puigpelat, catedrático de Derecho administrativo, como presentación del LH de 2017 por su 70.º aniversario con el título “Santiago Mir Puig: Vida de un penalista”⁵.

Siete años atrás, el 17 de diciembre de 2010 en ese mismo salón de grados de la Facultad de la Universidad barcelonesa yo había tenido que organizar y protagonizar junto con sus discípulos catedráticos el acto de entrega solemne de su primer Libro Homenaje, el ya mencionado por su doctorado h.c. en 2008 en la Univ. de Alcalá, en la que no pudimos celebrar el acto al no poder viajar él a ella por estar ya muy disminuido por el mieloma que se le detectó a mediados de ese año. Por eso nos desplazamos todos a Barcelona, en especial los miembros de mi escuela y algunos otros que además de sus discípulos habíamos participado en el LH, y nuevamente volvimos a estar las dos escuelas juntas, además de otros muchos compañeros que se sumaron, en el homenaje a él. Para Santiago resultó

sí cuenta con la correspondiente justificación mediante notas, aún más amplias en el cit. artículo de Libertas núm. 6 del año 2017; la versión más completa aparecerá finalmente en mi Tratado en preparación.

⁵ Cfr. MIR PUIGPELAT, O., «Santiago Mir Puig: vida de un penalista» en: *Estudios de Derecho penal. Homenaje al Prof. Santiago Mir Puig*, cit., 2017, pp. XXI y ss. También en la web de la FICP <<https://ficip.es/noticias-y-cursos/noticias-la-ciencia-penal/>>, Apartado de Noticias, tribuna y semblanzas/Semblanzas, y con el mismo título en: MIR PUIGPELAT, O., «Santiago Mir Puig: vida de un penalista», *ForoFICP*, 2019-2, pp. 18-28.

especialmente grata y emocionante, un regalo culminación de su primer doctorado *honoris causa*, la entrega del libro homenaje y todo el afecto que conjuntamente le testimoniamos, muy especialmente en su delicado estado de salud.

En otra de las aventuras que poco después emprendí junto con discípulos y amigos muy próximos, la creación de la asociación penalista de forma fundacional FICP, o sea, Fundación Internacional de Ciencias Penales, Santiago Mir me acompañó generosamente desde el principio: él participó el 16 de septiembre de 2008 en Madrid en el acto de constitución como patrono fundacional junto con otros nueve patronos de España y Colombia, entre los que se contaba su querida discípula Mirentxu Corcoy Bidasolo⁶, y a continuación el patronato, tras designar como Presidente a mi discípulo más antiguo, Javier de Vicente Remesal, nos nombró a él y a mí en pie de igualdad Presidentes de Honor. Desde entonces la FICP, que ha incorporado a su patronato a otro de sus más queridos discípulos, Víctor Gómez Martín, se ha consolidado en el campo internacional, en especial entre los cultivadores de las ciencias penales y de la praxis penal en los países latinos de Europa y América, y ha ampliado espectacularmente sus actividades, cursos, congresos, sus dos revistas (Libertas y ForoFICP) y otras publicaciones, y debe agradecer en gran medida su expansión y difusión al enorme prestigio de su presidente de honor el Prof. Mir Puig.

Nuevamente su apoyo incondicional y generoso a la asociación le brindó a la FICP la impagable oportunidad de tener la Facultad de Derecho de la Univ. de Barcelona, con su capacidad organizativa, como sede del I Congreso Internacional de la propia FICP sobre **“Retos actuales de la teoría del delito”**, celebrado durante los días 29 y 30 de mayo de 2015 bajo la dirección conjunta mía, suya y de Mirentxu Corcoy nuevamente en el Salón de Grados de dicha Facultad⁷. Ese Primer congreso FICP fue un éxito rotundo por su nivel y su temática, por la participación de numerosos y muy destacados penalistas de múltiples países, y muy singularmente también sin duda por la permanente y entusiasta participación de nuestro conmemorado en todos los intensos debates de las sucesivas mesas durante el día

⁶ Los diez patronos iniciales fuimos, aparte de Santiago Mir y de mí mismo, los españoles Javier de Vicente Remesal, Agustín Jorge Barreiro, Ángel Sanz Morán, Miguel Díaz y García Conlledo, el iusfilósofo Juan Antonio García Amado, Mirentxu Corcoy Bidasolo, José Manuel Paredes Castañón y los colombianos Alberto Suárez Sánchez y Jaime Lombana Villaba: Intervino como Secretario del Patronato, como lo fue en muchos sucesivos años, mi hijo Enrique F. Luzón Campos, abogado y prof. asociado también de Derecho penal, quien por cierto fue quien nos dio la idea de crear la FICP. Para ver la relación detallada de ellos y de los restantes miembros del patronato posteriormente incorporados, con sus respectivos cargos, universidades y *curricula*, cfr. la web de la FICP <www.ficp.es/Patronato>.

⁷ Amplia información escrita y gráfica sobre el I Congreso Internacional de la FICP de 2015, su programa y las ponencias y comunicaciones puede verse en la web de la FICP en las secciones Noticias, tribuna y semblanzas/ Congresos Internacionales FICP, Galería/ I Congreso Internacional de la FICP: <<https://ficp.es/congresos-internacionales-de-la-ficp/>> y sobre las ponencias y comunicaciones presentadas concretamente en Publicaciones/ Actas de Congresos y Seminarios/ Actas de los Congresos Internacionales de la FICP: <<https://ficp.es/10768-2/>> y asimismo en el núm. monográfico de *ForoFICP*, 2015-2, dedicado precisamente al I Congreso.

y medio de duración pese a sus ya mermadas condiciones de salud, que entre otras cosas le obligaban a dializarse y le impedían viajar.

De todo lo anterior puede encontrarse una amplísima información escrita y gráfica en la página web de la FICP <www.ficp.es> en sus diversas secciones (Noticias de la FICP, de los patronos, Semblanzas, Publicaciones, Galería y en una de nuestras revistas electrónicas, ForoFICP), como es natural, dada la destacadísima personalidad científica del Prof. Mir, su condición de Presidente de honor y su influencia decisiva en la FICP.

2. Santiago Mir era un hombre abierto en todos los órdenes de la vida. Abierto a las ideas, nuevas o ya antiguas, totalmente respetuoso –no ya tolerante– con las distintas opiniones y concepciones ideológicas, morales, religiosas o científicas, con tal de que a su vez no fueran intolerantes, en sus muchos discípulos y en sus amigos y familiares más próximos; y por ello ávido estudioso no sólo de las ciencias del Derecho penal, sino también de otras disciplinas como la filosofía, la teoría general y la filosofía del Derecho, que compartía con Francesca Puigpelat, su esposa, catedrática de Filosofía del Derecho.

De profunda formación germánica, como en mi caso, ya desde estudiante de Derecho, que amplió en sus largas estancias junto con su inseparable compañera en los años de 1972 a 1975 como investigador postdoctoral en Friburgo de Br. con Jescheck, Múnich con Roxin (y Maurach ya jubilado) y en Augsburgo como asistente de Herrmann, tuvo permanente relación con la ciencia penal alemana, publicando allí también sus artículos más importantes, haciendo como ya he mencionado la muy influyente traducción del tratado de Jescheck, siendo invitado en aquel país a conferencias y congresos e invitando él a los penalistas alemanes más relevantes a seminarios y congresos hispano-alemanes que organizó en su Universidad, muchos conjuntamente conmigo como he mencionado. Por eso desde 2002 fue junto conmigo uno de los dos primeros extranjeros del mundo no germánico que pasamos a integrar el consejo científico de Colaboradores permanentes (*Ständige Mitarbeiter*) de GA: *Goldammer's Archiv für Strafrecht*, la más antigua revista penal alemana fundada en 1853. Y con motivo de su 70.º aniversario en diciembre de 2017 fue el primer penalista de fuera del ámbito germánico al que en Alemania se le dedicó un libro homenaje: el n.º monográfico de GA 2017/12 consagrado a *Festgabe für Santiago Mir Puig zum 70. Geburtstag*, con contribuciones de importantísimos penalistas alemanes y españoles, en el que yo tuve el honor y la satisfacción de participar⁸.

Además él era un convencido catalán, español y amante de todo el mundo hispano: Siendo de origen catalán por los cuatro costados y catalanoparlante en su lengua materna, quiso que a su hijo Oriol lo enseñaran sus padres desde sus primeras palabras a dominar

⁸ Cfr. «Festgabe für Santiago Mir Puig zum 70. Geburtstag», *Goldammer's Archiv für Strafrecht*, núm. 12, 2017, pp. 641-720. Con artículos de los alemanes Roxin, Wolter y Küper (los directores de GA), Frisch y Schünemann, y de españoles los discípulos de Mir J. Silva Sánchez y Robles Planas, los míos de Vicente Remesal y Díaz y García Conlledo, y mi propio artículo: «Schuld und Freiheit», *Goldammer's Archiv für Strafrecht*, núm. 12, 2017, pp. 669 y ss.

junto a lengua catalana nuestra lengua común, el español, y por eso él le hablaba siempre cuando era muy pequeño en castellano mientras que Francesca, la madre, le hablaba en catalán (y a continuación se encargó de que el niño fuera plurilingüe llevándolo desde pequeño al Colegio alemán de Barcelona). Además, frente a una parte de su Cataluña con tentaciones segregacionistas y hostiles, Santiago impartió siempre sus clases de Derecho penal en castellano junto con otras en catalán, igual que escribía siempre en nuestra lengua, en la que disponía del vocabulario penalista con el que se sentía cómodo (curiosamente algunas publicaciones suyas que también se editaron en catalán, se las tradujeron otros). Y aprendió a amar desde joven profundamente lo español, visitando y conociendo cada vez más las diversas regiones y ciudades españolas junto con sus universidades, y todo lo hispano y su huella mestiza en el mundo americano, lo que hizo que mantuviera intensísimas relaciones con los penalistas de todo el ámbito iberoamericano, con muy numerosas visitas e incluso largas estancias suyas en aquellos países hermanos y acogiendo a numerosos americanos latinos como discípulos suyos en Barcelona.

3. Como ya he anticipado, a Santiago Mir se le diagnosticó en junio de 2010, cuando regresó de Perú sintiéndose bastante indispuerto, un durísimo cáncer de médula, el mieloma, que desde entonces mermó drásticamente su salud y capacidad física en múltiples aspectos y con fracaso inicial de los tratamientos, hasta el punto de que en la primavera del año siguiente, 2011, habiendo fracasado los tratamientos de radio- y quimioterapia que le habían aplicado, los médicos que lo trataban en el excelente hospital Clínico de Barcelona le dieron sólo unos meses de vida, y fue él quien, sin rendirse y buceando en internet, se salvó a sí mismo exigiendo a sus médicos que probaran con un tratamiento muy especial con talidomida que aplicaban en casos como el suyo en una puntera clínica de Houston; así lo hicieron y ese tratamiento sí tuvo éxito y le dio un nuevo margen de años de posible resistencia, normalmente según le dijeron entre tres y cinco años, hasta siete como máximo en algún caso excepcional. Y sin embargo, él ha logrado increíblemente vivir diez años más desde el inicio de su enfermedad.

Pese a todo perdió el funcionamiento de sus riñones y, al no ser ya candidato a trasplante por su edad y salud, tenía que someterse a duras sesiones de hemodiálisis tres tardes a la semana, tuvo otros múltiples problemas musculares, de incapacidad durante bastante tiempo de manejar bien los dedos y manos, y una importantísima pérdida de defensas que lo situaba en riesgo permanente de infecciones microbianas que a personas normales les provocarían dolencias leves o medias, pero que en su caso podían complicarse con riesgo para su vida; ello le hizo tener que ingresar muchas veces estos años en el hospital cuando se contagiaba y le subía la fiebre para recibir tratamiento con antibióticos muy fuertes. Por lo demás, aun guardando ciertas precauciones, sobre todo esa distancia física frente a los interlocutores que muchos como yo le encarecíamos desesperadamente que observara para no contagiarse, y ya que no podía viajar, siempre quiso hasta el último año 2019 seguir impartiendo docencia en pregrado y postgrado en su Facultad. Y para colmo desde el último año y medio fue notando crecientes síntomas de debilidad muscular, al principio en

las piernas, que le obligaron a usar muchas veces una silla motorizada, y luego en la parte superior del cuerpo y cabeza debido a una dolencia neurológica.

Pero nunca se desanimaba ni desmoralizaba ni arrojaba la toalla: con su increíble ánimo y voluntad de lucha, de no rendirse y de conservar la esperanza en nuevos descubrimientos médicos, es decir, con un valor y una entereza que yo como tantos otros hemos admirado y nos ha asombrado, él le ha plantado estos largos diez años sin tregua cara a la enfermedad y sus estragos y ha conseguido, como he subrayado, ganarle nada menos que diez años a la muerte.

Sin embargo, la terrible situación de salud descrita le imposibilitó volver a estudiar y concentrarse para publicar alguno de sus excelentes y creadores artículos o libros, porque, como decía, ya no podría concentrarse y escribir trabajos de la calidad que él siempre se exigía. Sólo ha hecho una excepción, relacionada precisamente con la FICP y conmigo:

En 2014 me entregó para ForoFICP, la indicada revista que yo dirijo, un artículo sobre «Las nuevas “penas” para personas jurídicas, una clase de “penas” sin culpabilidad», que después en mayo de 2015 presentó como su ponencia al citado I Congreso internacional de la FICP y a continuación publicamos en versión algo modificada en el siguiente número de ForoFICP⁹. Cinco años después, en abril de 2020 he tenido la inmensa satisfacción y alegría de que ese artículo suyo haya aparecido, con alguna actualización, en versión alemana titulada «Die neuen “Strafen” für juristische Personen, eine Art von “Strafen” ohne Schuld», como su contribución al homenaje de colegas alemanes y españoles a mi persona en el *Liber amicorum (Freundesgabe)* por mi 70.º aniversario: núm. monográfico de la revista GA 2020/4¹⁰, que se me iba a haber entregado junto con otro LH más amplio en español al final de un III Congreso internacional de la FICP, pero se frustró por las medidas internacionales de aislamiento por la pandemia. Pues bien, ha sido una inmensa emoción, satisfacción y orgullo para mí, y así se lo dije de inmediato, haber recibido en la culminación de mi vida académica en situación activa ordinaria y un mes antes de su muerte como último regalo de Santiago dedicado a mí el único artículo que como excepción ha escrito y publicado en estos duros diez últimos años suyos.

En este último periodo de su vida nos mantuvimos en constante contacto. Por una parte yendo yo en diversas ocasiones, casi siempre con mi mujer, a verle a Barcelona y pudiendo constatar así en persona exactamente su situación física, y además mediante permanentes llamadas telefónicas. Hablábamos mensualmente al menos una vez, otras más, y aparte de ponernos al corriente de novedades, me iba teniendo al tanto de sus vicisitudes y estado

⁹ Cfr. MIR PUIG, S., «Las nuevas “penas” para personas jurídicas, una clase de “penas” sin culpabilidad», *Foro FICP*, 2014-1, pp. 24 y ss.; versión modificada en *Foro FICP* 2015-2, pp. 140 y ss. Y como ponencia suya en el I Congreso Internacional de la FICP celebrado en Barcelona en mayo de 2015: <<https://ficp.es/publicaciones-juridicas/actas-de-congresos-y-seminarios/actas-del-i-congreso-internacional-de-la-ficp/>>.

¹⁰ Cfr. MIR PUIG, S., «Die neuen “Strafen” für juristische Personen, eine Art von “Strafen” ohne Schuld», (trad. de Díaz y García Conlledo), *Goltammer's Archiv für Strafrecht*, núm. 4, 2020, «Freundesgabe für Diego-Manuel Luzón Peña zum 70. Geburtstag», pp. 232 ss.

físico (porque el de ánimo él lo mantenía siempre alto) en conversaciones que duraban muchísimo por deseo suyo, porque le animaba y estimulaba mucho hablar conmigo. Cuando los años pasaron y su enfermedad avanzó y yo sabía que estaba regular, a veces me encogía el ánimo el temor de malas noticias médicas o de encontrarlo con una voz débil y sin fuerza; pero incluso en esas ocasiones nuestra charla terminaba bien, porque, como él me repetía, hablar conmigo le hacía bien y le animaba, hasta el punto de que conversaciones que había iniciado más apagado las concluía hablando con toda la energía y vivacidad.

La última vez que nos vimos en persona fue el 15 de enero de este año, en que se celebró en la Fac. de Derecho de la Univ. de Barcelona en el famoso salón de grados el concurso, que pudo presidir Santiago Mir, a la cátedra de su muy querido discípulo Víctor Gómez Martín¹¹, que ya había sido acreditado como catedrático casi ocho años antes. Y allí fui para acompañar en tan importante evento no sólo a Víctor, muy querido amigo y patrono de la FICP, sino también a Santiago, para quien yo sabía que era algo fundamental poder presenciar y presidir el que seguramente sería para él, como así fue, el último acceso a la máxima categoría académica y el triunfo de uno de sus discípulos, y pudo hacerlo reuniendo fuerzas de modo casi sobrehumano pese a su extrema debilidad, que le hizo llegar y retirarse en silla de ruedas y le impidió acompañarnos luego al almuerzo de celebración. Él me llamó a la mañana siguiente a reiterarme cuánto le había emocionado que los hubiera acompañado en persona y el pobre se excusaba consternado por haberse tenido que retirar y no haberme podido dedicar más atención.

Lo compensó con creces siendo él en estos meses restantes de 2020 quien me llamaba casi todas las veces a mí, cosa que no solía hacer en años anteriores, en los que casi siempre tomaba yo la iniciativa. Y tuve en todas estas conversaciones de los últimos cuatro meses la misma impresión que por ejemplo me contó su discípulo Víctor que tuvo él en sus conversaciones tras su cátedra con su maestro: que era consciente de que posiblemente se acercaba su final y sin decirlo se estaba despidiendo de nosotros con serenidad, paz y el mejor ánimo; demostraba así su inteligencia, su cariño y su admirable valor.

A su familia y a sus más íntimos nos queda como gran consuelo el hecho de que Santiago Mir recibió como premio a su gran entereza y valor el día 6 de mayo un final envidiable, una muerte dulce, casi sin sufrimiento y en un tiempo muy breve, apenas dos horas desde que se sintió con frío e indispuerto en su casa hasta que murió en brazos de su mujer y acompañado de su hijo, su nuera y sus dos nietas, que acudieron desde la casa colindante. Y sin la angustia de saber que se acababa: Francesca me ha contado que está segura de que hasta cinco minutos antes él no se sentía tan mal y sólo entonces sintió seguramente que se moría.

¹¹ La comisión o “tribunal” que evaluó el concurso, al que sólo se presentó Víctor Gómez Martín como único concursante, estuvo presidida por S. Mir e integrada como vocales por los Profs. Dres. M. Díaz y García Conlledo, M. Corcoy, E. Peñaranda e I. Olaizola, como se ve todos ellos patronos de nuestra FICP. Puede verse la noticia e información gráfica del concurso en la citada página web de la FICP en la sección Noticias, tribuna y semblanzas/Noticias de los Patronos/Obtención de una Cátedra de Derecho Penal en la Univ. de Barcelona por el Prof. Dr. Víctor Gómez Martín <<https://fiep.es/noticias-y-cursos/noticias-los-patronos/>>.

4. He seleccionado y acabo de exponer algunos hitos importantes en nuestra relación personal y académica, especialmente en las últimas dos décadas, de los que no hice mención en mis escritos transcritos en los apartados II a IV. Podría ir contando muchísimos momentos más en nuestra relación y amistad tan estrecha durante las casi cinco décadas desde que nos conocimos en 1972. Pero sólo añadiré unos pocos datos muy importantes.

La lealtad y ayuda recíprocas entre Santiago Mir y yo, su familia y la mía y su escuela y la mía han sido plenas e incommovibles todo ese largo tiempo. En momentos cruciales, a veces difíciles, de la vida académica mía o de mis discípulos él tuvo en muchos casos decisivas intervenciones de apoyo activo, incluso enfrentándose a algún tercero muy influyente: solamente quiero destacar aquí que fue a él a quien debo haber obtenido en junio de 1988 mi cátedra en la Universidad de Alcalá, regresando con ello a Madrid como yo deseaba desde mi cátedra entonces en León, porque Santiago Mir frente a la posición contraria del anterior ocupante de la cátedra logró obtener de mi actual universidad el nombramiento suyo y de mi querido compañero Carlos García Valdés en la comisión juzgadora del concurso a esa cátedra con el compromiso de apoyarme, como así hicieron con éxito. Por mi parte, yo le he correspondido siempre apoyándole incondicionalmente en lo personal y en lo académico, en esto en diversas ocasiones junto con mis discípulos, en momentos muy importantes para él y los suyos, y en algunos trances delicados o complicados, como a todos nos ocurren.

Ahora bien, como el lector podrá sospechar, hay muchísimos otros detalles preciosos y anécdotas memorables de nuestra relación tan larga y entrañable, como aquellas intensas e interminables discusiones entre los dos desde el principio sobre temas que nos apasionaban, especialmente los problemas penales o los de la situación política¹², discusiones y conversaciones que nuestras mujeres y nuestros discípulos más antiguos tanto comentaban y se convirtieron incluso en leyenda, y sobre todo tantos detalles y vivencias de nuestra relación personal y familiar, a los que podría hacer referencia. Pero esos pertenecen ya al ámbito de nuestra intimidad y por ello los dejo sólo para mí, para seguir disfrutando y saboreando con mis más próximos esos hermosos recuerdos.

5. Se ha ido Santiago Mir, se ha ido uno de los más grandes del Derecho penal, se ha ido mi gran amigo. Se fue del mejor modo posible como he explicado, en su casa y acompañado de su familia más íntima. Y por cierto se fue en mitad del duro confinamiento y restricciones por la pandemia de este coronavirus, lo que únicamente permitió que le acompañaran a darle el último adiós su mujer, su hijo y nuera y sus dos nietas, pero nos impidió al resto de familiares, discípulos y amigos ir a velar su cadáver, acompañarle y darle en su presencia la despedida y algunos como yo la oración, lo que desde luego nos hizo más dolorosa su pérdida. Mas, como tan certeramente decía la estrofa final de las memorables Coplas

¹² En cambio, debo decir con una sonrisa que yo no compartía otras de sus grandes pasiones, que sucesivamente concentraron durante años buena parte de su atención, seguimiento y conversaciones, en estos casos con otros que compartían su afición: primero los automóviles, y después y hasta el final el tenis. Mientras que sí nos unían también la pasión por el lenguaje y los idiomas, el gusto por la lectura y en el terreno musical para ambos la buena música de cualquier género, el *bel canto* para él y la música clásica en mi caso.

fúnebres de Jorge Manrique a la muerte de su padre, nos deja hartos consuelos su memoria. A todos en el mundo del Derecho penal nos deja la memoria de su vida y el legado de su impresionante obra. Y a mí me quedan además los recuerdos personales de mi amigo del alma, de mi hermano.

Alcalá de Henares, Madrid (España), junio de 2020.